Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC N° 40/2023.** TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACION N° 27/2021 LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE DNA -ID N° 364.359. DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - EL SR. HÉCTOR HUGO BENÍTEZ SÁNCHEZ

Asunción, 03 de mayo de 2023.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

En referencia al Memorándum DSG N° 68/2023, del Departamento de Servicios Generales, en virtud del cual solicita el inicio de los trámites para la terminación del Contrato de Locación de Inmueble N° 27/2021, suscripto por la institución con el Sr. Héctor Hugo Benítez Sánchez, en el marco del proceso de **"LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE DNA" con ID N° 364.359**, convocado por Dirección Nacional de Aduanas para la locación del inmueble situado en las calles Eligio Ayala entre Paraguarí y Antequera, individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 11-0018-06 y 11-0018-07, de la ciudad de Asunción, destinados para oficinas de la DNA.

La suscripción del Contrato N° 27/2021 fue autorizada mediante Resolución N° 764/2021 y corresponde a la renovación del Contrato N° 05/2019, resultante del proceso de Locación 02/19, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas y adjudicado según Resolución N° 234/19.

Respecto al mismo, el memorándum de la dependencia recurrente señala que para tal efecto se tenga como mes de preaviso del 1 al 31 de mayo del corriente, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del contrato, cuyo tiempo será utilizado para la entrega del inmueble en las mismas condiciones recibidas, fundamentando la solicitud en el hecho de que los funcionarios asignados a esas instalaciones harán oficina en la nueva sede de la DNA 2- Litoral.

En tal sentido, el Contrato N° 27/2021 textualmente señala: "***CLAUSULA OCTAVA:*** *El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03*".

En concordancia con el mismo, el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone textualmente que: ***"TERMINACIÓN DE CONTRATOS.*** *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".

Finalmente, en fecha 27 de abril de 2023, esta dependencia ha procedido a notificar al locador Sr. Héctor Hugo Benítez Sánchez, sobre el inicio del proceso de TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACION N° 27/2021.-

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, no opone reparos a la solicitud planteada por la dependencia administradora del contrato, y; en consecuencia, corresponde proseguir los trámites administrativos de rigor para la **TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACION N° 27/2021.**

Para tal efecto, se remite adjunto a la presente el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE LOCACION N° 27/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y EL SR. HÉCTOR HUGO BENÍTEZ SÁNCHEZ EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DNA- ID. N° 364.359",** sugiriendo la suscripción del mismo por parte de la Máxima Autoridad institucional, previo análisis de la Dirección Jurídica de la institución.
Es nuestro dictamen.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA